**Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018, febrero 2015**

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PID-PCD 2014-2018) fue elaborado por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y fue suscrito por el Jefe de Gobierno y el Secretario de Cultura, entre otros funcionarios. Uno de los documentos que lo sustentan es la *Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal* que actualmente rige a esta Secretaría.

Algunos de los Considerandos del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 son las siguientes:

* Que el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PIDPCD), es un Programa derivado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), acorde con la Acción Estratégica Uno del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
* Que el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PIDPCD), se instrumentará de acuerdo con los mecanismos de programación, presupuestación y evaluación contenidos en el mismo y establece los objetivos, metas y líneas de política pública enfocadas a las Personas con Discapacidad que habiten o transiten en la Ciudad de México.
* Que en observancia a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, y en el marco del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollarán y ejecutarán las orientaciones estratégicas que establece el PID-PCD.

En el PID-PCD 2014-2018 se propone trabajar con un Modelo Social de la Discapacidad establece que la discapacidad es resultado de las limitaciones impuestas sobre las personas con alguna deficiencia o limitación, por actitudes y posturas sociales, culturales, económicas y por las barreras del entorno, que se interponen para lograr su participación en la sociedad.

**Integración de los Modelos Médico y Social**

La Discapacidad es un fenómeno universal y se requiere de la responsabilidad colectiva de la sociedad para permitir la inclusión y su participación plena, de esta forma es vista desde una perspectiva de Derechos Humanos con intervención de la política pública.

El Programa menciona que la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad *“…no impone un concepto rígido de discapacidad, sino que adopta un enfoque dinámico, que permite ajustes a lo largo del tiempo en diversos entornos socioeconómicos, la define como un: concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.*

**Las características generales que presentan las personas con distintos tipos de discapacidad pueden ser las siguientes:**

* Dificultad para poner atención o aprender cosas sencillas (limitación mental).
* Comportamientos o conductas sociales fuera de lo convencional.
* Dificultad para realizar tareas y ejercicios con motricidad gruesa (desplazarse o moverse) y motricidad fina (realizar trabajos con coordinación mano ojo o tareas con los dedos).
* Dificultad o imposibilidad de comunicarse por los canales convencionales usados por las personas sin discapacidad.
* Dificultad o imposibilidad para escuchar.
* Dificultad o imposibilidad para ver aun usando lentes.
* Dificultas o imposibilidad para hacerse responsables de sí mismos.

**Es importante considerar que por lo general se presenta más de uno de los aspectos anteriores.**

**El PID-PCD 2014-2018 quedó aprobado bajo seis puntos de los que se destacan los siguientes:**

**SEGUNDO.-** El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018, será de observancia obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Las Delegaciones, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal tienen participación en el cumplimiento del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 de acuerdo con sus atribuciones El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, determinará la participación de cada una de éstas para el cumplimiento de las políticas públicas contenidas en el Programa, (para lo cual se trabajará a través de los Subprogramas del INDEPEDI).

**Subprogramas Transversales del INDEPEDI como criterios de orientación:**

* Protección social.
* Accesibilidad
* Sensibilización: No discriminación e inclusión social.
* Armonización legislativa

**Accesibilidad**

**Protección social**

**Sensibilización, no discriminación e** inclusión

**Armonización legislativa**

**Subprogramas del INDEPEDI enfocados a los ámbitos de participación:**

* Salud
* Educación
* Trabajo
* Vivienda
* Cultura, Recreación y Deporte
* Justicia
* Participación en la vida política y pública

**Herramientas de apoyo para el fortalecimiento del PID-PCD-2014-2018**

1.- Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD-2014-2018.

* Se elaborarán informes mensuales sobre las acciones que realiza la Secretaría de Cultura en el cumplimiento del PID-PCD 2014-2018.

2.- Registro y credencialización.

3.- Consejo Consultivo.

**Elementos que integran el PID-PCD 2014-2018**

Para el INDEPEDI, la Integración al Desarrollo, involucra la participación activa y permanente de las Personas con Discapacidad en todos los Ámbitos de la vida diaria, principalmente en el Social, Económico, Político, Cultural y Recreativo. Por lo que las Acciones Prioritarias que contribuyen a la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad se desarrollan a través de:

1. Los Programas de Salud y Rehabilitación dirigidos a mejorar la calidad de vida de este grupo de población;
2. **El acceso oportuno a la Educación en todos sus niveles**, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia Normatividad del Distrito Federal;
3. El Trabajo y **los Programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo**, tanto en Entidades Públicas como Privadas;
4. **Los Programas de Accesibilidad Universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, al transporte y las comunicaciones**; y
5. **Los Programas que les garantices el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas** y deportivas.

**Las acciones que se realicen en la Secretaría de Cultura serán seguidas y evaluadas por el Subprograma del INDEPEDI denominado *Cultura, Recreación y Deporte, que tiene como objetivo:***

**Impulsar el derecho de las Personas con Discapacidad a la vida cultural, los espacios de expresión artística, recreativa y deportiva de la Ciudad, en igualdad de condiciones, fomentando una cultura de respeto e inclusión.**

**Elementos estadísticos del PID-PCD 2014-2018 para la realización de acciones en favor de las personas con discapacidad.**

|  |
| --- |
| **Cuadro 1****Población total y con discapacidad en el Distrito Federal en 2010 (absoluta y relativa) según delegación** |
| **Delegación**  | **Población total** | **Población con discapacidad** |
| **Abs.** | **Rel.** | **Abs.** | **Rel.** |
| **Álvaro Obregón**  | 717,204 | 8.20% | 33,409 | 6.93% |
| **Azcapotzalco** | 413.890 | 4.73% | 25,110 | 5.21% |
| **Benito Juárez** | 378,741% | 4.33% | 20,087 | 4.17% |
| **Coyoacán** | 615,772 | 7.04% | 40,817 | 8.47% |
| **Cuajimalpa**  | 182,973 | 2.09% | 8,115 | 1.68% |
| **Cuauhtémoc** | 524,525 | 6.00% | 29,167 | 6.05% |
| **Gustavo A. Madero** | 1,170,170 | 13.38% | 67,147 | 13.94% |
| **Iztacalco** | 383,051 | 4.38% | 21,119 | 4.38% |
| **Iztapalapa** | 1,792,891 | 20.50% | 100,919 | 20.94% |
| **Magdalena Contreras** | 236,204 | 2.70% | 11,194 | 2.32% |
| **Miguel Hidalgo** | 363,889 | 4.16% | 15,737 | 3.27% |
| **Milpa Alta** | 129,268 | 1.48% | 5,718 | 1.19% |
| **Tláhuac** | 359,634 | 4.11% | 18,784 | 3.90% |
| **Tlalpan** | 641,122 | 7.33% | 35,349 | 7.34% |
| **Venustiano Carranza** | 429,054 | 4.91% | 28,122 | 5.84% |
| **Xochimilco** | 407,173 | 4.66% | 21,053 | 4.37% |
| **Distrito Federal** | 8,745,561 | 100.00% | 481,847 | 100.00% |

 Cálculos del INDEPEDI con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010

 Fuente: *PID-PCD-2014-2018.www.indepedi.df.gob.mx*

***Nota:*** Para la atención de personas con discapacidad también se deberán considerar

 las recomendaciones emitidas por el INDEPEDI.

**Meta 4. Asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad para garantizar el uso, permanencia y disfrute del espacio público de la Ciudad de México de manera segura y autónoma por parte de las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 4.1**. La Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Delegaciones y la Agencia de Gestión Urbana, realizarán las gestiones necesarias para incluir el diseño y ejecución de Estrategias Integrales de Accesibilidad dentro de los Programas Delegacionales de Obras y Desarrollo Urbano. Promoverán la creación de rutas, corredores y zonas accesibles que constituyan modelos de accesibilidad al incorporar espacios, servicios, procesos, transporte e información con un enfoque de integralidad y sujetándose a la jerarquía de movilidad, que pueda ser replicable y financiable progresivamente en la Ciudad de México.

**Subprograma de Accesibilidad**

El Subprograma Accesibilidad, responde en primera instancia a las disposiciones y medidas establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuyo Artículo 9°, se establece como condición para que las Personas con Discapacidad vivan de forma independiente el que se asegure su acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

En este caso, el Subprograma Accesibilidad atiende los cuatro dominios generales de la accesibilidad, que al ser intervenidos en conjunto y considerando la relación entre los mismos, permitirán introducir una visión integradora de este tema en la acción pública y afrontar con eficacia el enorme reto que tiene en esta materia la Ciudad de México:

a. Las edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público (públicas y privadas).

b. El Espacio Público.

c. El Transporte Público de pasajeros (gubernamental y concesionado).

d. La Información y las Comunicaciones.

**Objetivo del Subprograma Accesibilidad**

Generar los instrumentos para la accesibilidad y movilidad que permitan a las Personas con Discapacidad utilizar los entornos, bienes, productos y servicios, tanto públicos como privados, de manera segura, cómoda y autónoma para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con el resto de la población del Distrito Federal.

**Meta 7. Abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 7.1.** Todas las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal**,** implementarán las acciones necesarias para el uso de herramientas y tecnologías disponibles que hagan eficiente la información y comunicación entre el gobierno de la ciudad y las Personas con Discapacidad.

Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 7.3.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, implantarán mecanismos de difusión sobre la existencia de tecnologías de información adecuadas para Personas con Discapacidad, que permita hacer uso efectivo de las mismas. Impulsarán centros de acceso a internet, con equipos, plataformas de navegación e infraestructura accesibles.

**Política Pública 7.4.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal**,** incluirán en los programas anuales de capacitación para servidores públicos cursos relacionados con el uso de tecnologías, de formatos accesibles (sonoros, Braille y pictogramas), así como de la Lengua de Señas Mexicana, sobre todo para el personal de las áreas de atención ciudadana y acceso a la información pública, a fin de hacer eficaz la comunicación entre el gobierno de la ciudad y las Personas con Discapacidad que la habitan o transitan. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 7.5.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, implementarán el uso de formatos accesibles para la transmisión de información gubernamental y de interés público que se dé median te recursos impresos o electrónicos (volantes, carteles, avisos), mediante inserciones pagadas (impresas y electrónicas en medios de circulación Local) y las páginas web institucionales**.** Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Subprograma sensibilización: no discriminación e inclusión social**

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presenta a la Toma de Conciencia, como un derecho y como una condición necesaria para que las Personas con Discapacidad puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida. En su Artículo ocho, se considera como ―Toma de Conciencia‖ al cambio de perspectiva, lo que implica:

1. Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las Personas con Discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
2. b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las Personas con Discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; y
3. c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las Personas con Discapacidad.

*(CONAPRED, 2010), en el Distrito Federal, el 39.2% de la población considera que a las Personas con Discapacidad no les son respetados sus derechos; mientras que el 65.5% de las propias Personas con Discapacidad perciben que sus derechos no son respetados.*

La Sensibilización se define de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: *Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o incluyentes) y percepciones positivas de las Personas con Discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales*.

Proceso que debe centrar su atención en la eliminación de barreras sociales y culturales, entendiendo por estas lo que la mencionada Ley, indica: *Las actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación hacia las Personas con Discapacidad, debido a los prejuicios, por parte de los integrantes de la sociedad, que impiden su inclusión y participación en la comunidad, desconociendo sus derechos y libertades fundamentales.*

El cambio sociocultural se logrará a partir de la suma de esfuerzos interinstitucionales, la alianza con las propias Personas con Discapacidad y las organizaciones que las representan, así como con los prestadores de servicios privados, en la construcción de una Ciudad inclusiva, donde todos promuevan y respeten los derechos de todos.

**Subprograma Sensibilización: no discriminación e inclusión social**

**Objetivo:** Fomentar la toma de conciencia en toda la población y las personas servidoras públicas, sobre el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad incluyente, a través de la promoción de una cultura sobre la forma de ver y tratar a este grupo de población, basada en el trato digno, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

**Meta 1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.1.** El INDEPEDI creará una Unidad responsable de regular el tema Sensibilización (no discriminación e inclusión social), en la Ciudad de México.

**Política Pública 1.2.** El INDEPEDI brindará opiniones técnicas en materia de Sensibilización (no discriminación e inclusión social), generando con ello, un proceso de profesionalización en la materia.

**Política Pública 1.3.** El INDEPEDI homologará los criterios y estándares técnicos para la realización de cualquier acción en materia de sensibilización (no discriminación e inclusión social), que se desarrolle en la Ciudad de México.

**Meta 2. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de la sociedad en general, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal

**Política Pública 2.1.** El INDEPEDI proporcionará los criterios y lineamientos para la elaboración de los materiales y contenidos relativos a la impartición de cursos o talleres sobre Sensibilización a nivel Local. Generando un proceso de profesionalización en la materia.

**Política Pública 2.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, realizarán acciones eficaces que contribuyan a la toma de conciencia sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, la eliminación de los estereotipos, los prejuicios, la no discriminación y las prácticas nocivas; así como el reconocimiento de sus capacidades y aportaciones al desarrollo de nuestra Ciudad (con base en los criterios que el INDEPEDI promoverá). Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 2.3.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal difundirán a través de campañas, la toma de conciencia pública sobre los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular entre las personas pertenecientes a grupos étnicos y grupos con distinta identidad cultural.

**Política Pública 2.4.** El INDEPEDI en colaboración con el DIF-DF fomentará en el sistema educativo local, entre todos los niños y las niñas en edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.5.** El INDEPEDI alentará a todos los medios de comunicación a que difundan una imagen de las Personas con Discapacidad que sea compatible con el propósito de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.6.** INDEPEDI y la Secretaría de Movilidad instrumentarán una estrategia de sensibilización y Cultura de Movilidad, dirigida a la sociedad en general para el uso respetuoso, incluyente y responsable del espacio público, a fin de que se respeten los espacios de circulación y reservados para las Personas con Discapacidad.

**Meta 3. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de los Servidores Públicos, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas sobre las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 3.1.** El INDEPEDI desarrollará y difundirá un Modelo de Sensibilización sobre Discapacidad que guíe el enfoque, los mecanismos y el proceso de sensibilización de los servidores públicos del Distrito Federal.

**Política Pública 3.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, integrarán a los programas de capacitación dirigidos a los Servidores Públicos del Distrito Federal, los procesos de sensibilización en materia de discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 3.3.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal buscarán la participación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) en campañas, eventos públicos. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 3.4.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal promoverán en su ámbito de competencia, el conocimiento y valoración de la discapacidad como un tema de interés público en la Ciudad.

**Política Pública 3.5.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal implementarán acciones de Sensibilización y Capacitación para la formación y actualización dirigida al personal de trámites y servicios relacionados con el transporte y la movilidad de las Personas con Discapacidad.

**Subprograma Cultura, Recreación y Deporte**

De acuerdo con el Artículo Treinta de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconoce el Derecho de las Personas con Discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, en igualdad de condiciones con las demás. Para tal fin, la Convención indica que se deben adoptar medidas para asegurar que:

a) accedan a material cultural en formatos accesibles y a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales;

b) puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual;

c) las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para su acceso a materiales culturales,

d) cuenten con el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos,

e) alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las Personas con Discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

f) asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar. Así como garantizar el acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas, particularmente en el caso de niñas y niños.

De igual forma, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, determina como Acciones Prioritarias, las relativas a los Programas que garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas (artículo 5°, fracción V); establece también la obligación de garantizar el libre acceso y desplazamiento de las Personas con Discapacidad en los lugares donde se impartan o realicen actividades, turísticas, culturales, deportivas o recreativas; así como de reglamentar y supervisar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, bajo las cuales se realicen dichas actividades (artículo 36, fracciones II y II). La propia Ley determina también que las Delegaciones Políticas del Distrito Federal deberán destinar horarios adecuados en las instalaciones deportivas para que puedan hacer uso de ellas deportistas con discapacidad; promover y apoyar la conformación de equipos representativos de deporte adaptado; difundir las disciplinas de deporte adaptado; contemplar las necesidades de equipamiento y accesibilidad universal; proveer de equipo deportivo; y promover el acceso y uso de las instalaciones deportivas sin costo alguno (artículo 37).

Respecto al Turismo para este Grupo de Población, la Ley de Turismo del Distrito Federal establece en su artículo 18 que el Programa Local de Turismo deberá contener Políticas Públicas destinadas a Personas con Discapacidad y a otras que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal. Siendo, el turismo y la recreación ámbitos que potencian la integración social efectiva, la afirmación individual, que contribuye además al fortalecimiento de los lazos de convivencia y, con ello, de la cohesión social.

De acuerdo con datos del Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, existen obstáculos particulares que enfrentan las Personas con Discapacidad, están asociados al acceso mismo a los espacios culturales, deportivos y recreativos (infraestructura, comunicación e información).

Tales rezagos involucran temas que van desde la accesibilidad física, hasta la falta de visitas guiadas en Lengua de Señas Mexicana, mapas interactivos, subtitulado, audiodescripción, magnificadores de pantallas, salas de lectura adaptadas, cédulas museográficas, guías impresas en sistema Braille, sensoramas, diseño de ambientes y actividades abiertos e incluyentes, capacitación de mediadores o promotores para la atención de las Personas con Discapacidad.

Al estar ausentes, las Personas con Discapacidad se vuelven invisibles para el resto de la población; esto genera un círculo vicioso de marginación, exclusión y discriminación que constituyen obstáculos cotidianos para acceder al ejercicio de sus derechos‖ (CDHDF, 2008: 225).

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), se presenta como una herramienta que busca contribuir en el desarrollo de un plan de Política Pública integral para el acceso y participación de las Personas con Discapacidad en la Vida Cultural, Deportiva y Recreativa de la Ciudad de México, además del reconocimiento y el impulso de la identidad cultural y lingüística específica de las Personas con Discapacidad; los ajustes razonables, medidas de accesibilidad y diseño universal requeridos para contar con igualdad de condiciones en el deporte, la recreación y la cultura, y estrategias que tomen en cuenta las particularidades que el acceso y la participación de las Personas con Discapacidad en estas actividades representan, dependiendo de la etapa del ciclo vital en la cual se encuentren (niñez, juventud, adultez o vejez).

**Subprograma Cultura, Recreación y Deporte**

**Objetivo:** Impulsar el derecho de las Personas con Discapacidad a la vida cultural, los espacios de expresión artística, recreativa y deportiva de la Ciudad, en igualdad de condiciones, fomentando una cultura de respeto e inclusión.

**Meta 1. Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el acceso a la comunicación y la información en los espacios, bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, realizarán un diagnóstico sobre la situación actual de las instalaciones e infraestructura turística, deportiva, recreativa y/o cultural del Distrito Federal en materia de accesibilidad.

**Política Pública 1.2.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, incorporarán la variable accesibilidad y diseño universal en los recintos, contenidos y proyectos turísticos, deportivos, recreativos y/o culturales.

**Política Pública 1.3.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR) promoverá la creación de productos especializados o específicos en temas de Turismo para las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.4.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), fomentará el Turismo accesible, a través de la actualización de un directorio de establecimientos y módulos de Turismo accesibles.

**Política Pública 1.5.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI, asegurarán el acceso y libre desplazamiento de las Personas con Discapacidad en las instalaciones públicas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas o recreativas.

**Política Pública 1.6.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, incluirá temáticas y textos en Sistema Braille para ciegos y débiles visuales en el programa de salas de lectura.

**Política Pública 1.7.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, realizará presentaciones literarias para Personas con Discapacidad auditiva con el apoyo de intérpretes y/o personas que conozcan la Lengua de Señas Mexicana.

**Política Pública 1.8.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, promoverán el acceso de las Personas con Discapacidad a los espacios, bienes y servicios culturales, el respeto a su identidad cultural y su participación plena en la vida cultural del Distrito Federal para avanzar en la construcción de una ciudad equitativa, plural, incluyente y diversa.

**Política Pública 1.9.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, promoverán el acceso de las Personas con Discapacidad a los fondos bibliográficos, bibliotecas, salas de lectura y acervos documentales en formatos accesibles y con los apoyos necesarios.

**Política Pública 1.10.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, realizarán campañas informativas y de divulgación cultural en formatos accesibles sobre la oferta en la Ciudad de México para las Personas con Discapacidad.

**Meta 2. Contribuir a la creación de una cultura de inclusión de las Personas con Discapacidad en la vida cultural, artística y deportiva de la Ciudad de México.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, contribuirán a que las Personas con Discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos.

**Política Pública 2.2.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, divulgará las actividades de arte y cultura en las que participan Personas con Discapacidad y aumentar el número de presentaciones artísticas de grupos que trabajan con y para Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.3.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, incentivarán y apoyar la activación física y la práctica del deporte en Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.4.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, fortalecerán la formación académica de entrenadores y profesores de deportes, con especialización en la atención de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.5.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR) e INDEPEDI, fomentará la participación de prestadores de servicios turísticos, en temas de formación, capacitación y sensibilización para su personal.

**Política Pública 2.6.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, promoverán la inclusión de las Personas con Discapacidad a la vida comunitaria a través de acciones de arte y cultura.

**Política Pública 2.7.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, apoyarán ciclos de cine y documental que muestren el valor de las personas con discapacidad en beneficio de la inclusión de este sector de la población.

**Política Pública 2.8.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, fomentarán la vinculación del Sistema Local con el Sistema Nacional del Deporte el derecho de las Personas con Discapacidad, a la práctica de una actividad física, deporte adaptado o paralímpico.

**Política Pública 2.9.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, diversificarán la oferta cultural para las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, de manera que existan espacios, actividades y contenidos para el disfrute de cada una de las bellas artes.

**Política Pública 2.10.** Promover que en los programas, en los espacios y en las acciones culturales adscritos o dependientes de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, se incorporen o estimulen actividades dirigidas a niños/as, jóvenes o adultos/as mayores con discapacidad en entornos inclusivos.

**Política Pública 2.11.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), realizará campañas de promoción turística para Personas con Discapacidad, posicionando el ―turismo accesible‖ en la Ciudad de México.

**Política Pública 2.12.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, reconocerán y estimularán a los deportistas con discapacidad del Distrito Federal ganadores de alguna disciplina en competencias nacionales o internacionales.

**Política Pública 2.13.** Las Delegaciones Políticas propiciarán la incorporación de Personas con Discapacidad con talento deportivo a los equipos delegacionales representativos de deporte adaptado.

**Política Pública 2.14.** El Instituto del Deporte y el DIF-DF, estimularán la difusión de los Juegos del Deporte Adaptado en la Ciudad de México.

**Política Pública 2.15.** El Instituto del Deporte fomentará la creación de un Museo del Deporte Adaptado en la Ciudad de México.

**Meta 3. Promover acuerdos para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, en condiciones favorables acordes con el tipo de discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 3.1.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, fomentarán el otorgamiento de estímulos, becas económicas o académicas, a deportistas con discapacidad de todas las categorías.

**Política Pública 3.2.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, estimulará la producción artística en los ámbitos de la música, artes escénicas, artes plásticas y literatura de las Personas con Discapacidad, mediante el otorgamiento de recursos económicos por proyecto individual o colectivo.

**Política Pública 3.3.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, fomentarán que los propietarios de bienes muebles e inmuebles donde se desarrollen actividades turísticas, recreativas y deportivas, deberán mantener condiciones para el disfrute y adecuación a las necesidades de personas con algún tipo de discapacidad.

**Política Pública 3.4.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, promoverán que se incentive a las personas físicas y morales que celebren espectáculos públicos a fin de que proporcionen las facilidades para la asistencia de Personas con Discapacidad.

**Subprograma Justicia**

De acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, todas las autoridades están obligadas al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos contenidos en la Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en esta materia y las leyes que emanen de ella, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para garantizarlos, las autoridades tienen el deber de acudir al derecho interno tanto de origen Nacional como Internacional, brindando la protección más amplia de la persona, ejerciendo con ello un control de constitucionalidad y convencionalidad*.*

De acuerdo con el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Casos que Involucren los Derechos de las Personas con Discapacidad (Suprema Corte de la Justicia de la Nación, 2014), esto supone un enriquecimiento de las fuentes jurídicas de garantía de los Derechos Humanos, y condiciona la aplicación de la norma a su mayor capacidad protectora de los derechos (de conformidad con el principio *pro persona*), sin generar de ninguna manera una relación jerárquica entre normas, ni asignar primacía a unas sobre otras (Constitucional y de fuente Internacional).

Promover el respeto de los derechos que a las Personas con Discapacidad, les han sido reconocidos tanto en la Constitución como en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es fundamental para reconocer que su *exigibilidad y justiciabilidad* debe enmarcarse en el modelo social y de Derechos Humanos sobre la discapacidad, tal como lo dispone la Convención.

Dicha Convención indica con precisión que las Personas con Discapacidad deben tener acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares. Se deben tomar todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar que tanto la impartición, como la procuración y la administración de justicia para las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, se realicen en igualdad de condiciones con las demás.

El igual reconocimiento de las Personas con Discapacidad ante la ley, también es parte del Marco Convencional mencionado, que reafirma que las Personas con Discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad y su capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida.

Sin embargo, de acuerdo con las recomendaciones en términos de ―Acceso a la Justicia‖, que puntualizó la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, quien visitó México en misión oficial por invitación del Gobierno del primero al quince de octubre de 2010, sabemos que:

- La población, especialmente los grupos vulnerables, en particular las Personas con Discapacidad, así como de este grupo, quienes viven en zonas marginales, percibe generalmente el sistema de justicia como algo distante y ve en sus operadores a figuras alejadas a las cuales no puede acceder fácilmente.

- La distancia geográfica que separa a las y los justiciables de los tribunales en algunas regiones; la carencia de infraestructura; la falta de instalaciones apropiadas para Personas con Discapacidad y el trato discriminatorio contra determinados grupos constituyen, entre otros factores, obstáculos para garantizar el acceso a la justicia.

- En las zonas más remotas de la Ciudad, las infraestructuras son deficientes y las víctimas, las y los justiciables; las y los litigantes; abogadas y abogados; defensoras y defensores públicos deben recorrer distancias muy largas para llegar a los juzgados.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesaria la existencia de mecanismos, en todos los ámbitos y entornos, para que las Personas con Discapacidad puedan mejorar sus condiciones de vida, y en general, sean reconocidas como personas titulares de Derechos y como partícipes de la sociedad.

Ya que como indica la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se debe buscar que las Personas con Discapacidad disfruten *“de un verdadero acceso a la justicia y ser beneficiarios de un debido proceso legal en condiciones de igualdad con quienes no afrontan esas desventajas. Para alcanzar sus objetivos, el proceso debe reconocer y resolver los factores de desigualdad real de quienes son llevados ante la justicia. La presencia de condiciones de desigualdad real obliga a adoptar medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de los propios intereses”.*

Por ello, el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), de acuerdo con lo anterior y con lo establecido de manera puntual en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, buscará colocar en la Agenda Pública en materia de Discapacidad del Distrito Federal, la adopción de acciones encaminadas a garantizar tanto la procuración y la impartición, como la administración de justicia bajo estándares óptimos de eficacia, tomando en consideración las necesidades particulares y concretas de las Personas con Discapacidad.